

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 633	Ejercicio: 2013
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 822/2013 - EDUC.AR.S.E. – ADMINISTRACION

Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: AIRE ACONDICIONADO NUEVAS SALAS DE PLAY OUT

II. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 23.07.2013 a las 15:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/contrataciones-directas-vigent/> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio Nº 60 que se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. La forma de cotización será por



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo sin excepción.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en su totalidad:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma y aclaración del oferente.
- Anexo II, con firma y aclaración del oferente.
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005, si correspondiera por el monto de la oferta.
- Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea / electrónico si correspondiera por el monto de la oferta.
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.*

3. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente



formales y que resulten subsanables, se brindará un cuarenta y ocho (48) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

5. Garantías:

5.1) Garantía de Oferta: Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

5.2) Garantía de Cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro de las 48 horas hábiles para el caso de contrataciones directas o dentro de los 8 días hábiles en el caso de licitaciones. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente del retiro de la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

5.3) Garantía de Anticipo: La misma será equivalente al monto solicitado como adelanto e instrumentada previa a la presentación de la factura emitida por ese concepto.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de esta Garantía, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).

6. SEGUROS: Todos los equipos a instalar deberán estar debidamente asegurados eximiendo de toda responsabilidad a Educ.ar S.E. Asimismo la adjudicataria deberá contar con los seguros de responsabilidad civil correspondientes.

7. Formas de constitución de garantías:

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria, con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. indicando domicilio en Saavedra 789 Piso 5 .
- Con pagare a la vista o sin protesto

En caso de constituirse la garantía con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes el mismo no podrá superar el monto de los 5.000,00.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

8. Requisitos establecidos en el presente pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

9. Observación sobre admisibilidad de ofertas:

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubiera sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

10. Improcedencia de variaciones en el precio: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

11. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatario.

12. Moneda de cotización y de pago: La moneda de curso legal en el país.

13. De la Adjudicación: La presente licitación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá conforme a lo establecido en la reglamentación de la ley número 22.431 artículo 8 bis.

14. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:

Si el adjudicatario no brindara correctamente el servicio requerido en la presente contratación, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor adjudicatario.

Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad con los servicios brindados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Educ.ar S.E. Asimismo se podrá adjudicar al segundo oferente en orden de merito en caso que lo haya.

15. Comisión de Recepción:

Recepción definitiva:



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E., cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4236 y 4041, respectivamente. El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

16. Facturación, Recepción y Pago:

A. Las facturas serán entregadas mensualmente en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva y la correcta entrega en tiempo y forma; y serán canceladas dentro de los 10 días de emitida la recepción definitiva respectiva.

Forma de pago: anticipo del 30% y saldo al finalizar la obra.

B. La factura deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en la misma los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

C. El pago será efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

D. El pago se efectuará en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

E. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

F. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

G. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP N° 2853/2010, 2973/10, 1814/05, a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

17. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas.

18. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E. ubicada en calle Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al teléfono N° 4-704-4000, Arquitectura. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

19. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro las cuarenta y ocho (48) horas de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
5. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
6. En ningún caso el adjudicatario o su personal, podrá ser considerado empleado de EDUC.AR S.E.

EXPEDIENTE 822/2013/ EDUC.AR. S.E. – GERENCIA TIC

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Item	Descripción	unid	cant	Precio mater.	Precio M/O	Precio Total
1	Unidad Evaporadora (4500)	Nº	3			
2	Unidad Condensadora (4500)	Nº	3			
3	Unidad Evaporadora (4500)	Nº	1			
4	Unidad Condensadora (4500)	Nº	1			
5	Cañería de Refrigeración Completa	Gl	1			
6	Reubicación evaporadora existente (6000)	GL	1			
	Puesta en Marcha y Regulación	GL	1			

TOTAL OFERTA:

PESOS.....

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:

ANEXO II

ESPECIFICACION TECNICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SEDE DE EDUCAR S.E, DE AV.COMODORO RIVADAVIA 1151 C.A.B.A

OBJETO DE LA ADQUISICION

Dotar de equipos de aire acondicionado a las nuevas Salas de Control Play Out, del tipo Split, cantidad de 3 (tres) unidades, que junto con la existente en el lugar completarán la dotación requerida de dos unidades por Sala, las que funcionarán alternativamente, de forma que siempre un equipo estará de reserva.

INSTALACION DE SISTEMA DE CLIMATIZACION Y VENTILACION

Se proveerán e instalarán para las Salas de Control Play Out, equipos del sistema Split, apto para frío/calor.

Tendrá unidad evaporadora del tipo mural de pared y unidad condensadora remota en azotea.

Se completa con cañería de refrigeración completa, con accesorios y soportación.

El sistema de control será por controlador inalámbrico.

Cantidad	3 (tres)
Tipo	Evaporador Mural
Ubicación	Salas de Control Play Out
Capacidad Refrigeración	4500 Kcal/h (nominal)
Cantidad	3 (tres)
Tipo	Condensador en Aire
Ubicación	Exterior
Capacidad Refrigeración	4500 Kcal/h (nominal)

Los tres equipos se entregarán con sus controles remotos, con pilas.

ESPECIFICACION GENERAL CARACTERISTICAS DE EQUIPOS Y MATERIALES DEL SISTEMA SEPARADO

Unidad Condensadora

Será del tipo vertical, de alta eficiencia, diseñada con el fin de brindar una performance confiable de refrigeración en la temporada de verano.

Será del tipo Frío/Calor, con calefacción por bomba, se prefiere R-407C, aceptándose como alternativa R-22.

Gabinete de chapa de acero galvanizada y fosfatizada, recubierta con pintura poliéster en polvo horneada.

Todos los tornillos del gabinete exterior tendrán un tratamiento que les brinda resistencia al óxido, de larga duración.

Motor será Cerrado de tipo capacitor permanente, ofreciendo un funcionamiento más económico.

Diseño de la Unidad



La serpentina tendrá tuberías de cobre y aletas de aluminio y está diseñada para una transferencia óptima de calor. La descarga de aire será vertical.

Válvulas de Servicio Externas

Ambas válvulas de servicio son de bronce. Las válvulas están ubicadas exteriormente; por lo tanto, las conexiones de la tubería refrigerante pueden hacerse rápida y fácilmente. Cada válvula tendrá una toma de presión para facilitar el control de la presión del refrigerante.

Componentes instalados serán de alta confiabilidad

En las unidades se incluirá un acumulador en la línea de succión para evitar la entrada de refrigerante líquido al compresor.

Una válvula de alivio interna protege al sistema contra altas presiones.

Plaqueta de Control de Descongelamiento en unidades frío calor Incorpora un relé, un timer de descongelamiento y terminales de baja tensión.

El control de descongelamiento será con control de inicio/terminación de tiempo y temperatura, que incluirá dos períodos de tiempo seleccionables de 30 y 90 minutos.

Compresor diseñado específicamente para operar en ciclo reversible, con alta eficiencia y ahorro de energía durante la operación de calefacción y refrigeración.

El compresor estará sellado herméticamente contra la contaminación, para asegurar una mayor vida útil y una mejor performance.

Se montará exteriormente con ménsulas tomadas a mampostería existente.

Cada compresor estará protegido internamente contra sobrecargas de corriente y alta temperatura.

Todas las unidades estarán diseñadas y fabricadas de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, para equipos de refrigeración y calefacción.

Todas las unidades contarán con presostatos de alta y baja presión de refrigerante.

Será marca BGH tipo Silent Air, Carrier ó equivalente

Sistema Separado Unidad Evaporadora

Será de diseño elegante exterior, del tipo de horizontal de techo, de funcionamiento silencioso.

Distribución de aire de amplio efecto multifuncional.

Encendido y apagado programado desde el control remoto.

Será marca BGH tipo Silent Air, Carrier ó equivalente.

Cañería de Cobre

1) Cañería y Aislación

Se interconectarán los evaporadores y condensadores mediante tubos de cobre electrolítico ASTM B88-1, de sección correspondiente, en cada caso, a las demandas que las condiciones de temperatura exigen, de acuerdo a lo indicado en Planos. Las soldaduras deberán realizarse bajo atmósfera inerte.

Las derivaciones a cada unidad interior deberá realizarse con los accesorios del fabricante.

Serán aisladas con medias cañas de neopreno tipo Armaflex, mínimo 13mm ó espesores de acuerdo a las recomendaciones de montaje del fabricante.

Para la instalación exterior se protegerá la aislación indicada, con jacket de chapa galvanizada, tomada con tornillos parker.

En el recorrido tanto interior como exterior se deberá realizar el montaje en forma prolija y ordenada.

Los tubos, en todo su recorrido horizontal y vertical serán dispuestos perfectamente alineados y separados.



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Los soportes deberán cumplir su función sin dañar a los tubos y (menos aún) a la aislación. Dado el diferente potencial entre soportes y tubos, se evitará el contacto directo y firme entre ambos interponiendo un elemento aislante apropiado. Se deberán incluir todos los elementos necesarios en la instalación, como visor de humedad, trampas de aceite, etc.

2) Carga de Gas Refrigerante

Con posterioridad a la instalación e interconexión con el sistema se procederá a completar el caudal de gas refrigerante requerido para el correcto funcionamiento del sistema.

Entonces y como es de práctica, se realizará el vacío de las tuberías y el barrido con un gas inerte (pe.: nitrógeno).

Seguidamente se completará la carga de refrigerante. Este procedimiento se complementará, al mismo tiempo, con la verificación de fugas mediante el empleo de instrumental apropiado.

Esta comprobación de fugas se realizará nuevamente antes de aislar las tuberías, siempre que haya transcurrido un plazo mayor de 48 horas entre la carga de gas y la colocación de aislación.

3) Válvulas de Servicio

El sistema deberá tener válvulas de cierre para el eventual recambio ó reparación de las cañerías, si estos elementos no forman parte de los equipos se deberá prever su colocación.

Toda la cañería que corra sobre cielorraso tendrá aislación adecuada, tipo Armstrong o característica similar que deberá garantizar la protección por posibles goteos de cañerías.

EQUIPO EXISTENTE

El equipo existente y en servicio, que está en buen funcionamiento, es un equipo de 6000 frigorías y debe reubicarse su evaporadora, dentro del mismo local, pero en otra pared.

La condensadora, se encuentra instalada en el techo del edificio y no es necesario reubicarla.

La empresa se asegurará, que efectuado el cambio de pared, el equipo quede funcionando correctamente.

Serán a cargo de la empresa que ejecuta la obra civil:

- La alimentación eléctrica de los equipos.
- La ejecución de las descargas por condensación

EI OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE CONTRATACION:

El precio cotizado por la obra: será con IVA incluido.

Una vez adjudicado deberá presentar la constancia de ART y la Nómina del Personal afectado al trabajo.

Plazo de Obra: 10 días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Forma de Pago: Anticipo financiero del 30% y saldo a la finalización de la obra.

ANEXO III PERSONA JURÍDICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
..... en mi carácter de⁽³⁾ de la firma
.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO IV
PERSONA FÍSICA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2) N°
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 ⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.